

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL ACTUAL E INSTALACIÓN DE PUERTAS, INCLUIDA LA RETIRADA TOTAL DEL ANTIGUO CERRAMIENTO, DESBROCE DE LA ZONA A EJECUTAR Y EL TRANSPORTE A UN PUNTO LIMPIO DE LAS FINCAS DEL CENTRO IFAPA LA MOJONERA SEDE LA CAÑADA (ALMERÍA).



EXPEDIENTE: CONTR 2025-254929

OBJETO DE CONTRATO:

El Centro IFAPA La Mojonera, surgió porque el sector demandaba, a finales de la década de los años 70, unos conocimientos tecnológicos adecuados al desarrollo de los cultivos bajo plástico que se encontraban en una espectacular y continua expansión. La Administración Pública atendió dicha demanda y creó, en 1980, el Centro de Investigación y Ensayos de Cultivos Hortícolas, adquiriendo su actual denominación en 1996.

La actividad del Centro, en su triple vertiente, de investigación, formación y transferencia de tecnología se dirige hacia el sector de la horticultura intensiva de invernadero y específicamente hacia el logro de los siguientes objetivos:

- Mejorar la competitividad y calidad de los productos agrarios.
- Fomentar el desarrollo de nuevas tecnologías con el fin de conseguir una mayor modernización del sector de la horticultura intensiva de Almería.
- Desarrollar una labor divulgativa con el objetivo final de facilitar al sector los resultados obtenidos de proyectos de investigación y experimentación.
- Mejorar la formación e incrementar la cualificación profesional de los agricultores almerienses.

Se pretende llevar a cabo una mejora del centro mediante el vallado perimetral de toda la finca con malla electrosoldada y galvanizada, que no pueda cortarse, de manera que se garantice la seguridad de los trabajadores del centro y la integridad de los elementos que contiene, tanto en las fincas experimentales como en los edificios, con el objetivo de mejorar la funcionalidad de esta estructura acorde a la legislación actual para poder albergar con garantías nuevos proyectos científicos y/o de investigación, así como continuar con los existentes para seguir ofreciendo un servicio al sector.



1

JOSE MARIA LOBO PEREZ		24/07/2025 11:29:41	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw49e5ZvJcXPjkCBClp9Jk3mL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), tiene como objetivo global contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación, desarrollando además distintos programas de investigación. Para todas estas actividades es imprescindible que las instalaciones y dependencias que los conforman deban ser atendidos para su correcto funcionamiento con una obra de cerramiento perimetral que los mantengan operativos.

El objeto de la actuación es la mejora del centro IFAPA de "La Mojonera" para el ejercicio de la actividad que le es propia, de formación, transferencia de tecnología e innovación en el sector agrario, actividad mediante la cual el IFAPA presta un servicio básico a la población rural ya que participa en el desarrollo territorial de los entornos rurales en los que están enclavados los centros contribuyendo también a la fijación de la población rural al mismo.

Para la prestación de dicho servicio, el centro IFAPA disponen de numerosas infraestructuras de investigación (Edificios, Laboratorios, cultivos al aire libre, invernaderos, sistemas de producción de microalgas...), así como de infraestructuras destinadas a la formación. Los centros objeto de esta operación, en la actualidad, no cuentan con un vallado perimetral que permita garantizar la seguridad de dichas instalaciones por lo que acceden a las fincas personas no autorizadas y animales asilvestrados.

Los vallados garantizan la seguridad de las instalaciones, del personal y de los bienes, lo cual es esencial para mantener la calidad de los servicios básicos que los centros IFAPA ofrecen al sector rural. Los centros IFAPA son instalaciones críticas que prestan servicios de investigación, formación y transferencia tecnológica, todos ellos fundamentales para el desarrollo rural. Quitar el vallado actual e instalar uno nuevo de diferentes características al existente contribuyen a preservar estas instalaciones en condiciones óptimas, lo que supondrá una mejora para el Centro. Al asegurar la funcionalidad de las infraestructuras en centros ubicados en áreas rurales, se fomenta el desarrollo equilibrado de las zonas rurales y la fijación de la población, siendo las actuaciones en infraestructuras que los sostienen, como los vallados, necesarias para garantizar su continuidad.

Debido al mal estado del cerramiento actual de la parcela no se puede garantizar la seguridad de los edificios, equipamientos y ensayos, por la entrada de animales salvajes (como jabalíes), personal no autorizado o aguas de escorrentía.

Para ello se tramitará un procedimiento de licitación abierto simplificado de contrato de obras, sobre la base del Proyecto básico y de ejecución licitado por el centro IFAPA de la Mojonera. A continuación, se detallan las intervenciones que se llevarán a cabo:

1. Centro IFAPA de La Mojonera (Almería):

Esta actuación se va a implementar en la sede de La Cañada, que es una de las dos sedes que tiene el Centro de La Mojonera. La sede de La Cañada está ubicada en una parcela de mas de 3 hectáreas que contiene un espacio destinado a ensayos, así como edificios destinados a uso administrativo, en concreto, cuenta con un espacio destinado a la cooperación en el ámbito de los convenios de colaboración con empresas. La sede presencial de la entrega del suministro y realización del servicio será en el Centro IFAPA La

JOSE MARIA LOBO PEREZ		24/07/2025 11:29:41	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw49e5ZvJcXPjkCBCLp9Jk3mL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mojonera, en la sede de La Cañada en Almería, situada en la Calle de la Mar de la Cañada, s/n, 04120 Almería (ALMERÍA).

Las actuaciones que se pretenden ejecutar en este centro tendrán dos objetivos primordiales, el primero de ellos es el de solucionar los graves problemas de escorrentía que tiene el centro, ya que cuando llueve se produce el arrastre de todo tipo de materiales que el agua encuentra a su paso, dejando cuantiosos daños en ensayos e infraestructuras civiles. Por ello, se construirá un muro de hormigón que impida el paso del agua al interior de las instalaciones.

En segundo lugar, es necesario que en aquellas zonas en las que no existe un problema de la escorrentía se instale un cerramiento a base de malla electrosoldada y galvanizada consiguiéndose de esta manera garantizar la integridad de los elementos que contiene, tanto en las fincas experimentales como en los edificios, ya que acceden a las instalaciones numerosos animales asilvestrados que existen en la zona, tales como jabalís, arruinando los ensayos que se llevan a cabo en el centro, además del peligro que puede ello conllevar además para el personal propio y visitante del centro

La ejecución de la obra para la retirada del vallado antiguo y la instalación del nuevo comprenderá los siguientes trabajos, en el centro IFAPA La Mojonera:

- Desbroce necesario para poder instalar el nuevo cerramiento.
- Desmonte del vallado existente, incluyendo la retirada del mismo a un punto limpio.
- Suministro e instalación del nuevo vallado perimetral formada por mallazo electrosoldado con puntas defensivas galvanizadas, cuyos postes de tubo irán cimentados en el terreno directamente en pilotes de hormigón, y con un recubrimiento total galvanizado y termolacado.

Esta obra se llevará a cabo mediante una licitación centralizada desde los Servicios Centrales del IFAPA, siendo necesario que desde el Centro IFAPA de La Mojonera se acometa el correspondiente contrato menor para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, el Estudio de Seguridad y Salud y la Dirección Facultativa (Dirección de obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en Materia de Seguridad y Salud) de las obras a desarrollar mencionadas en el párrafo anterior.

Entre las funciones que corresponden al IFAPA establecidas en sus estatutos caben destacar las siguientes:

- Servir de instrumento de apoyo a los sectores, agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, la realización de estudios y asesoramiento y de las actuaciones complementarias que redunden en la mejora de los sistemas productivos.
- Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que redunden en beneficio de las explotaciones, los consumidores o el medio ambiente.
- Proporcionar las bases científicas y tecnológicas desarrollo para fomentar el desarrollo sostenible de la agricultura, ganadería y acuicultura ecológicas.

JOSE MARIA LOBO PEREZ		24/07/2025 11:29:41	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw49e5ZvJcXPjkCBCLp9Jk3mL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La realización de la obra es crucial para garantizar la seguridad de las infraestructuras y los trabajadores de los Centros.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera no cuenta con los medios materiales ni humanos en los Servicios Centrales ni en los Centros adscritos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

TIPO DE CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DIVISIÓN EN LOTES:

Las prestaciones objeto del contrato se engloban en las definidas en el art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que dicho contrato es considerado de OBRAS.

Teniendo en cuenta el valor estimado y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la citada Ley, se trata de un contrato NO sujeto a Regulación Armonizada.

Por otra parte, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017 se considera que se trata de un contrato administrativo.

Por las características descritas y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017 (LCSP).

El procedimiento elegido resultará de aplicación dado que el importe del mismo es inferior a los umbrales establecidos para la elección de un contrato de este tipo (abierto simplificado).

No se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, y se justifica la adjudicación a la totalidad de la obra, debido a que no existen aspectos diferenciadores en la misma para que pueda ser dividida por lotes o agrupación de lotes y, por tanto, la licitación deberá ser por la totalidad de la obra que se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no siendo susceptible de utilización por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la nueva contratación de la obra cerramiento perimetral e instalación de puertas, incluida la retirada total del antiguo cerramiento, desbroce de la zona a ejecutar y el transporte a un punto limpio, se establecen los importes máximos de licitación de aplicación del artículo 101.10 de la LCSP, tomando como base para el cálculo del valor estimado del contrato, tanto el valor real total de contratos, tarifas tragsa y empresas especializadas en cerramientos.

El presupuesto base de licitación asciende a 330.394,92 €, a lo que corresponde un Impuesto sobre el Valor Añadido 21 % de 69.382,93 €, siendo el presupuesto total de 399.777,85 €

JOSE MARIA LOBO PEREZ		24/07/2025 11:29:41	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw49e5ZvJcXPjkCBCLp9Jk3mL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe total (IVA excluido); 330.394,92 €

Importe del IVA(21%); 69.382,93 €

Importe total IVA incluido; 399.777,85 €

Así mismo, el importe desglosado quedará de la siguiente manera;

CONCEPTOS		IMPORTES DEL CONTRATO
Costes Directos		277.642,79
Costes Indirectos	Costes Generales (13%)	36.093,56
	Beneficio Industrial (6%)	16.658,57
Total (IVA excluido)		330.394,92
IVA (21%)		69.382,93
TOTAL		399.777,85

El valor estimado del contrato se ha calculado a partir de los precios básicos unitarios referidos a las distintas partidas que conforman el proyecto. El importe desglosado del presupuesto está especificado en el proyecto redactado por el arquitecto D. German Bonilla Montijano. Para su cálculo se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normas laborales vigentes, los costes generales y el beneficio industrial. El precio se considera adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato. El valor estimado del contrato se ha determinado así tomando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones, más el 19,99% de dicho importe correspondiente al límite máximo que pueden alcanzar las modificaciones previstas en el apartado 12 de este Anexo I (330.394,92 € + 66.045,94 € = 396.440,86 €)

Este presupuesto base de licitación quedará según se detallan a continuación;

LOTE	CENTRO	ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTES IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA INCLUIDO
1	LA MOJONERA	2025	1231110011 G/54D/66301/00 C16B0742U1 2024001274	330.394,92 €	399.777,85 €

Este contrato será financiado por el FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), en un porcentaje de cofinanciación del 75%, con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Medida 7 (Infraestructuras Mejora Servicios Básicos Locales para el Desarrollo Rural), Submedida 7.4 (Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios), operación 7.4.2 (Creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población).

JOSE MARIA LOBO PEREZ		24/07/2025 11:29:41	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw49e5ZvJcXPjkCBCLp9Jk3mL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUMEN;

Centro IFAPA	IMPORTE LICITACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
CENTRO IFAPA "LA MOJONERA".	330.394,92 €	399.777,85 €

Finalmente se aplican en el importe los costes indirectos; 13% en concepto de gastos generales y 6% en concepto de beneficio industrial.

Realizadas dichas actuaciones, se determina que el precio base de licitación es de **399.777,85 €** (IVA incluido) y plazo establecido en la memoria justificativa, y detallados a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo total de ejecución de la obra será **90 días (3 meses)** desde la firma del acta de comprobación del replanteo, según se establece en el artículo 237 de la Ley 9/2017 (LCSP).

La empresa adjudicataria deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un **5 por 100** del importe del precio base de licitación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Garantía se podrá constituir mediante alguno de los métodos incluidos en el artículo 108 de la LCSP 9/2017, incluida la retención del precio en la factura.

El plazo de garantía será:

- 1 año para los denominados defectos de acabado, a contar desde el día siguiente al del acto formal de recepción o conformidad de las obras.
- 3 años para vicios o defectos que afecten a la habitabilidad, a contar desde el día siguiente al del acto formal de recepción o conformidad de las obras.

RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Se realizarán pagos parciales cada mes, por el importe resultante de la ejecución realizada según el precio de adjudicación del contrato y las partidas del Pliego de Prescripciones Técnicas o proyecto de ejecución. De este importe se detraerá, en su caso, las correspondientes partidas presupuestarias no ejecutada en relación con las indicadas en el Pliego de Prescripciones técnicas, proyecto de ejecución o por cualquier motivo.

La factura se expedirá a mes vencido y hará referencia a la certificación parcial mensual. Asimismo, deberá contar con el conforme del responsable del contrato para su adecuada tramitación. Para conformar la factura y proceder a su pago será condición imprescindible la presentación, por parte de la persona adjudicataria de los documentos acreditativos del cumplimiento mensual de sus obligaciones de pago de salarios y de

JOSE MARIA LOBO PEREZ		24/07/2025 11:29:41	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw49e5ZvJcXPjkCBCLp9Jk3mL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cotizantes a la seguridad social del personal destinado al servicio y la certificación acreditativa de la persona competente, de la persona adjudicataria en la que se detallen las personas trabajadoras que hayan trabajado en cada uno de los centros. Todo ello relacionado con el mes anterior al que corresponde la factura.

Si los trabajos que figuran en la factura presentada no coinciden con los realmente ejecutados o se advirtiesen errores aritméticos o de cumplimentación de datos, se procederá a su inmediata devolución para su correcta redacción.

CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Clasificación posterior entrada en vigor R.D. 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría
C	2,6 y 7	3

Conforme al art. 11.3 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: “Cuando el valor estimado del contrato de obras sea inferior a 500.000 euros, (...), la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en los pliegos del contrato (...)”.

Al ser el importe del valor estimado del presente contrato de obra inferior a 500.000 €, se podrá acreditar la solvencia por los empresarios mediante la siguiente clasificación:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera. Los participantes deberán acreditar la solvencia económica y financiera para los que se presente oferta por alguno de los siguientes medios.

Criterios de selección: De acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera:

a) Volumen anual de negocios: de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 396.440,86 euros:

N.º LOTE	1,0 VALOR ESTIMADO (EXCLUIDO IVA)
1	396.440,86 €

Los participantes deberán acreditar la solvencia económica y financiera para los que se presente oferta.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

JOSE MARIA LOBO PEREZ		24/07/2025 11:29:41	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw49e5ZvJcXPjkCBCLp9Jk3mL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

b) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar al menor de los siguientes:

- El 20% del importe del contrato.
- Los siguientes importes en relación con la categoría de la clasificación indicada en el Cuadro Resumen:

CATEGORÍAS	IMPORTE EN EUROS
1	15.000 euros
2	36.000 euros
3	84.000 euros
4	240.000 euros
5	500.000 euros
6	1.000.000 euros

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Acreditación de la solvencia técnica.

Criterios de selección: De acuerdo con el artículo 88 de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará relacionando las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificado de buena ejecución donde indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dicho certificado será comunicado directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **70 %** del valor estimado del contrato ($396.440,86 \text{ €} \times 70\% = 277.508,60 \text{ euros}$), en obras de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se justifica la elección de este criterio de solvencia técnica por la necesaria experiencia que debe de tener el posible adjudicatario en relación a la ejecución de trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y entendiendo que el importe indicado es suficiente para acreditar el conocimiento de las técnicas necesarias para ejecutar este tipo de obras. -Se considera que teniendo cierta experiencia en contrato similares, es suficiente.

JOSE MARIA LOBO PEREZ		24/07/2025 11:29:41	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw49e5ZvJcXPjkCBCLp9Jk3mL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso de empresas de nueva creación, la solvencia técnica se acreditará mediante declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

A tal efecto, se entenderá que dicha declaración contendrá al menos la siguiente información:

Personal	Experiencia mínima	Nombre y apellidos
Jefe de obra	3 años	
Oficial 1ª albañilería	3 años	
Ayudante especialista (albañilería)	3 años	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos que conforman este expediente de licitación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos que quedarán definidos con mayor detalle en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se identificará la oferta con mejor relación calidad-precio con aquella que obtenga la mayor puntuación en base a los criterios de adjudicación detallados a continuación:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. (hasta 100 puntos)

1.- Proposición económica (de 0 a 85 puntos)

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

JOSE MARIA LOBO PEREZ		24/07/2025 11:29:41	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw49e5ZvJcXPjkCBCLp9Jk3mL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- Mejora en el plazo de garantía mínimo de 12 meses (de 0 a 5 puntos)

Se podrá ofertar, mediante compromiso suscrito por el representante de la empresa, una mejora en el plazo de garantía mínimo.

Para la ponderación de este criterio se utilizará los siguientes intervalos:

- | | |
|---|----------|
| - Ampliación entre 1 a 6 meses adicionales | 1 puntos |
| - Ampliación entre 7 y 12 meses adicionales | 3 puntos |
| - Ampliación en 13 meses adicionales o más | 5 puntos |

3.- Mejora en el plazo de ejecución (de 0 a 10 puntos)

Se valorará positivamente una reducción en el plazo máximo de ejecución (120 días).

Para la ponderación de este criterio se utilizará los siguientes criterios:

- | | |
|-----------------------------------|-----------|
| - Reducción de 15 días | 2 puntos |
| - Reducción de entre 16 y 30 días | 4 puntos |
| - Reducción de entre 31 y 45 días | 6 puntos |
| - Reducción de entre 46 y 60 días | 8 puntos |
| - Reducción de más de 61 días | 10 puntos |

La elección de estos criterios de adjudicación se basa en la necesidad de adjudicar la adquisición de este sistema y su instalación a la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio, siendo importante premiar tanto su precio como las mejoras en sus características técnicas, así como una reducción del plazo máximo de entrega y puesta en funcionamiento de la instalación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial en relación a la ejecución del contrato de tipo medioambiental.

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, presentando acreditación de tal depósito al responsable del contrato.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.

JOSE MARIA LOBO PEREZ		24/07/2025 11:29:41	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw49e5ZvJcXPjkCBCLp9Jk3mL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato al Titular de la dirección del Centro IFAPA La Mojonera. Sede La Cañada (Almería).

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
Fdo. José María Lobo Pérez

JOSE MARIA LOBO PEREZ		24/07/2025 11:29:41	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw49e5ZvJcXPjkCBCLp9Jk3mL6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	